

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Jueves 14 de febrero

Número 38

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Plazo para la entrega al Servicio Nacional del Trigo, del trigo en poder de agricultores

Cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este S. N. T., en relación con lo acordado por el Consejo de Ministros, esta Jefatura de a conocer a los agricultores de esta provincia, las siguientes normas:

1.^a Se advierte que todo el trigo que se halle en poder de agricultores, bien sea el declarado como disponible para la venta, o el destinado a Canje, deberá ser entregado en los almacenes de este S. N. T. antes del 16 de marzo próximo, y, en consecuencia, a partir de dicha fecha será ilegal la tenencia de trigo.

2.^a Las entregas del trigo disponible para venta, efectuadas hasta el 15 de marzo próximo, tendrán una prima única por depósito y conservación de 10 pesetas por Qm. sobre el precio base.

3.^a Perderán el derecho a la prima de terrenos mejorados, con independencia de las demás saciones que correspondan, aquellos que retengan trigo en su poder después del citado día 15 de marzo.

4.^a Los vales de harina correspondientes a trigo destinado al consumo (canje), deberán hacerse efectivos,

retirando la harina de las fábricas, antes del 31 de mayo del corriente año, perdiendo su valor para la retirada de harina desde dicha fecha.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los agricultores interesados.

Burgos, 11 de febrero de 1957.
El Jefe Provincial, E. Peña.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48 de Burgos

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CIRCULAR

Las revisiones de los expedientes de los mozos alistados para el Reemplazo del año actual, de los excluidos temporales por defecto físico y de los que disfruten Prórroga de incorporación a filas de primera clase, pertenecientes a los reemplazos de 1953 y 1955, tendrán lugar a propuesta de esta Junta, en el edificio que ocupa la misma (calle de Vitoria núm. 63), a las diez (10) horas de la mañana, en el orden y días señalados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según se expone a continuación:

Día 3 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Villadiego.

Día 5 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

Día 6 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos en la letra M.

Día 9 de abril

Los restantes Ayuntamientos del partido de Villarcayo.

Día 11 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero, comprendidos en las letras A y H, ambas inclusive

Día 12 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero.

Día 13 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Belorado.

Día 16 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Briviesca, comprendidos entre las letras A y LL, ambas inclusive.

Día 17 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Briviesca.

Día 23 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive (excepto la Capital).

Día 24 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras I y R, ambas inclusive.

Día 25 de abril

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Burgos.

Día 27 de abril

Todos los Ayuntamientos del Partido de Castrojeriz.

Día 30 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Lerma, comprendidos entre las letras A y P, ambas inclusive.

Día 3 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Lerma.

Día 4 de mayo

Todos los Ayuntamientos del Partido de Miranda de Ebro.

Día 7 de mayo

Todos los Ayuntamientos del Partido de Roa de Duero.

Día 10 de mayo

Los Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

Día 11 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes.

Día 14 de mayo

Todos los Ayuntamientos del Partido de Sedano.

Día 17 de mayo

El Ayuntamiento de Burgos, 1.^a y 2.^a Secciones.

Día 18 de mayo

El Ayuntamiento de Burgos, 3.^a y 4.^a Secciones.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos, serán públicas, a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184, del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.º Los mozos del corriente alistamiento.

2.º Los que hayan sido excluidos totalmente del servicio, por el Ayuntamiento en virtud de enfermedad o defecto físico.

3.º Los excluidos temporalmente del contingente por las causas antes citadas.

4.º Los declarados exclusivamente Útiles para Servicios Auxiliares.

5.º Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieran alegado.

6.º Cualquier otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados de esta reclamación que estimen conveniente.

7.º Los excluidos temporales que deban sufrir alguna de las revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de 1953 y 1955) aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que se aprecie por los facultativos de dichas Corporaciones que han desaparecido las causas de su clasificación.

También deberán comparecer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico de los mismos como condición para conceder el derecho a las pruebas alegadas a favor de los mozos. No teniendo necesidad de verificarlo los que hayan sido reconocidos en esta Junta y declarados impedidos permanentes para el trabajo en años anteriores, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el párrafo 4.º del

artículo 267 del repetido Reglamento, bastando con que se acompañe el correspondiente certificado de existencia del mismo.

Los expedientes justificativos de las Prórrogas de primera clase, se remitirán a esta Junta por lo menos con diez días de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión de los mismos (Artículo 264 del Reglamento).

Si algún Ayuntamiento no tuviera expedientes de los citados en el párrafo anterior, lo notificará de oficio a esta Junta con la misma anticipación antes citada.

Los mozos que, debiendo hacer su presentación personal ante esta Junta para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificado motivo, serán declarados "Prófugos", y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento Médico no comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la Prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 189 del mismo Reglamento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta también con diez días de anticipación como mínimo al señalado para la revisión, los expedientes de los mozos alistados, a los que se unirán los documentos que señala dicho artículo, uniendo las relaciones que también se indican.

Los Ayuntamientos que tengan mozos del actual reemplazo que se encuentren sirviendo voluntariamente en el Ejército, unirán a su expediente personal, un certificado de asistencia en filas. Igualmente se unirá a los expedientes de los que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, el certificado de los Directores de las Prisiones en que se encuentren o de los jueces que tramiten las causas.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo acordado por esta Junta a efectos de lo que disponen los artículos 237 y 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para la concesión de

Los beneficios de Prórroga de primera clase, es para todos los Ayuntamientos de la Provincia, como jornal tope, el de diez y ocho (18) pesetas para la Agricultura y de diez y nueve (19) pesetas para la Industria, haciendo constar la contribución que satisfacen al Estado por todos los conceptos, y cuando el líquido imponible exceda de seis mil (6.000) pesetas, remitirán a esta Junta de Clasificación y Revisión, una relación de los productos anuales que obtengan los padres de los mozos por distintos conceptos, certificado del Ayuntamiento con relación al padrón municipal del personal que compone la familia, y la hoja resumen en la que figuren los padres, hermanos y hermanos políticos, con las fechas de nacimiento, matrimonio y defunción.

El Comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto de documento que justifique su nombramiento, el cual entregará el mismo día y momento de la sesión señalada al suyo respectivo.

Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente por regla general, en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento.

Los señores Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta circular, se halle expuesto al público, con quince días de anticipación a la fecha señalada para comparecer ante esta Junta al juicio de exenciones de los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de Reclutamiento de esta Junta, se interesa de los Alcaldes de la Provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone, evitando así, la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de Reclutamiento, por incumplimiento de algunos de sus preceptos, significando que tales faltas, así como las

relativas al retraso de la documentación y la no presentación del Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, serán sancionadas según queda indicado.

Burgos, 9 de febrero de 1957.—
El Teniente Coronel Presidente.

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Provincial de Burgos

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 734 viviendas de tipo social, en Burgos, y obras de urbanización, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y demás concordantes del Reglamento de 24 de junio de 1955, para aplicación de la Ley de viviendas de renta limitada y Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956.

Es promotor el Patronato Benéfico de Construcción "Francisco Franco", de la Obra Social del Movimiento de Burgos.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación:

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 22-12-56) y la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 29-12-56).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y un millón ochocientos noventa y seis mil ochocientos ocho pesetas con setenta y un céntimos (41.896.808,71).

El proyecto de las referidas viviendas ha sido redactado por los señores Arquitectos don Marcos Rico, don Valentín Junco, don Martín Tárrega, don Luis Martínez y don José Antonio Olano.

El plazo de ejecución de las obras es de siete meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional ha de ser constituida previamente, a disposición de la Mesa, en metálico o efectos de

la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, y por la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (289.484,04).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de Burgos, del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Vitoria, número 12 (edificio del Gobierno Civil), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Burgos, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que el provisional y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiera notificado al concursante la adjudicación de las obras. La no constitución de esta fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras, en la que se indique con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a

realizar aquellas, y el otro los siguientes documentos: 1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador 2.º Referencias técnicas, consistentes en certificados de los arquitectos directores de las obras ejecutadas por la casa constructora. 3.º Relación del personal facultativo empleado por la empresa. 4.º Referencias económicas indicando el capital social. 5.º Estudio de la marcha de la obra en los meses el plazo, indicando fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes.

Terminada la subasta, la mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes, cuya proposiciones hubieran sido rechazadas.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbre del Estado. Asimismo, en el impuesto de pagos al Estado, las certificaciones de obra gozarán igualmente de dicha exención.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Burgos a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 50 viviendas de tipo social en Castrojeriz, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y demás concordantes del Reglamento de 24 de junio de 1955, para aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada y Decretos-

leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956.

Es promotor el Patronato Benéfico de Construcción "Francisco Franco", de la Obra Social del Movimiento de Burgos.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación:

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia de Gobierno de 20 de diciembre de 1956 "Boletín Oficial del Estado 22-12-56) y la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado 29-12-56).

El presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos.

El proyecto de las referidas viviendas ha sido redactado por el señor Arquitecto don Juan Sendín y Pérez de Villamil.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional ha de ser constituida, previamente, a disposición de la Mesa, en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Haciendas de Burgos, según indica el artículo 79 del citado Reglamento de 24 de junio de 1955, y por la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas con diecisiete céntimos (49.667,17).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de Burgos, del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Vitoria, número 12 (edificio del Gobierno Civil), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Burgos, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiera notificado al concursante la adjudicación de las obras. La no constitución de esta fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras, en la que se indique con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquellas, y el otro, los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras ejecutadas por la empresa constructora.

3.º Relación del personal facultativo empleado por la empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º Estudio de la marcha de la obra en los meses de plazo, indicando las fechas límites en que debe recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbre del Estado. Asimismo, en el impuesto de pagos al Estado, las certificaciones de obra gozarán de dicha exención.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada y tipo social serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Burgos, 5 de febrero de 1957.

(Del B. O. del Estado, n.º 41).

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 30 viviendas de renta limitada y locales comerciales en Burgos, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse, se indican a continuación:

Promotor: Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Presupuesto de contrata: Las 30 viviendas y locales de negocio tienen señalado un presupuesto de pesetas 5.252.353,18.

Fianza: La provisional ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos, y por la cantidad de ochenta y dos mil quinientas

veintitrés pesetas con cincuenta y tres céntimos (82.523,53 pesetas). La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor, dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere notificado al concursante la adjudicación de las obras. La no constitución de esta fianza en el plazo señalado, lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Burgos, Vitoria 12, edificio del Gobierno Civil, hasta el día 6 de marzo próximo, a las doce horas.

Apertura de pliegos: La apertura de sobres se verificará a las 12 horas del día 7 de marzo.

Proyecto y pliegos: El proyecto completo, pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del I. N. V., en Burgos hasta el día antes citado.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar concluidas en el término de 15 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Documentación: Los licitadores presentarán para participar en el concurso-subasta, dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que el licitador con entera claridad exprese la cifra en pesetas en que se compromete a realizar aquella; el otro contendrá los siguientes: 1.º, documentación acreditativa en la personalidad del licitador. 2.º, referencias técnicas (certificado de arquitectos directores de obras ejecutadas por la Casa Constructora), etc. 3.º, relación del personal facultativo empleado por la Empresa. 4.º, referencias económicas indicando el capital social. 5.º, estudio de la marcha de la obra, señalando las fechas límites en que de-

ben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán en el acto procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas.

Legislación aplicable: Ley de 15 de julio de 1954. Reglamento de 24 de junio de 1955. A efectos de licitación, artículo 1.º del Decreto de 20 de diciembre de 1956 y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones y legislación de viviendas de renta limitada, se acudirá a las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Exenciones: el contrato de obra estará exento del impuesto de derechos reales y timbre del Estado. Así mismo las certificaciones quedarán exentas del impuesto de pagos.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Burgos, 13 de febrero de 1957.

Concurso-subasta para la construcción de un grupo de treinta viviendas de «renta limitada», que el promotor «La Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos» pretende construir en terrenos de su propiedad, sitios en esta capital, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, y está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación de 24 de junio de 1955

Que a partir de los veinte días naturales contados desde la publicación

de este Concurso-subasta en el B. O. de la Provincia de Burgos y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil, se admitirán en esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda (Gobierno Civil, planta 3.ª, calle Vitoria número 12), proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto de contrata es de 2.768.700,67 pesetas y la fianza provisional para poder concurrir al mismo es de 46.530,50 pesetas que ha de construirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en metálico o en efectos públicos, conforme al artículo 79 del citado Reglamento, y a disposición de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas que ha de regir en la subasta estarán de manifiesto en la referida Delegación Provincial durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Este Concurso-subasta, a los efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto por el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado de 22-12-56) y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado de 29-12-56).

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, y en los pliegos de condiciones correspondientes, será de aplicación a este concurso-subasta, las

prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación Administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Burgos, 12 de febrero de 1957.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de mi cargo, por hurto, contra Cecilio Tomé Sancho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 1.º de febrero de 1957. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Cecilio Tomé Sancho, de 23 años de edad, de estado casado, hijo de Benito y de Agueda, de profesión mecánico, natural de Torrecilla del Monte y vecino de Burgos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cecilio Tomé Sancho, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de veinte días de arresto menor, sirviéndole de abono los días de prisión sufridos, y al pago de las costas procesales en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, hoy en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 9 de febre-

ro de 1957.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

Belorado

Edicto

D. Julio Sáez Vélez, Juez de Instrucción de este Partido de Belorado,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 2 de 1957, por daños en un tractor-remolque, matrícula Z-3.335, producidos por vuelco del mismo vehículo, en el término del pueblo de Villalbos, de este Partido judicial, al caer por un terraplén, y de cuyo accidente resultó lesionado el conductor Vicente Barrachina Serrano, habiéndose valorado pericialmente dichos despectos en la cantidad de 4.500 pesetas, hecho ocurrido el día 19 de noviembre último; por lo que, en providencia de hoy, he acordado la inserción del presente en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que se haga saber al perjudicado y propietario del tractor reseñado D. Ramón Vallés, que últimamente ha tenido su domicilio en Zaragoza (calle de San Vicente de Paúl, número 9, 2.º, izquierda), hoy en ignorado paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Belorado, a 4 de febrero de 1957.—El Juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, V. Sánchez.

Castrojeriz

Edicto

El Sr. D. Manuel González Nájera, Juez de Instrucción de Castrojeriz y su Partido,

Por tenerlo así acordado en el sumario número 32 de 1956, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia, en providencia de esta fecha, dictada en

dicho sumario, ha acordado llamar por edictos a D. Feliciano Fontaneda Martín, de 63 años de edad, vecino de Villaveta, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos que vienen acordados en el presente sumario.

Dado en Castrojeriz, a 6 de febrero de 1957.—El Juez de Instrucción, Manuel González Nájera.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Por el presente, se hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en auto de 4 de los corrientes, dictado en el rollo de la causa número 104 de 1955, sobre robo, contra José Luis Rioja Sobrevilla, se deja sin efecto la requisitoria, llamando a dicho procesado, publicada en el B. O. de la provincia del día 27 de noviembre de 1956, por haber sido hallado el procesado.

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1957.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José María Fernández Ramos, de 21 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Bilbao, natural de San Sebastián, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de un día de arresto menor que le resulta impuesto en juicio de faltas número 33 de 1956, por hurto; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para se inserte en el B. O. de la provincia, se pone el presente, en Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1957.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.—El Secretario, Juan Navarro.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de Castrojeriz,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 33 del año 1956, seguido a instancia de don Maximino López Pérez, con don Daniel del Olmo Genzález, vecino de Puerto de Santamaría, sobre reclamación de 689'50 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Una bicicleta, marca B. H., en buen estado de uso, con bomba de aire y dimano acoplada a la rueda, para alumbrado, sin faro.

Condiciones para la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de 1.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Casa Consistorial, el día

15 de los corrientes, a las doce horas.

Dado en Castrojeriz, a 6 de febrero de 1957.—El Juez Comarcal, Rómulo Martí.—El Secretario, (ilegible).

Edicto

Por auto de fecha de hoy, dictado en causa número 31 de 1954, de la que es Juez Instructor el Capitán de Infantería, don Angel Sanlloriente García, se saca a pública subasta por término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, en el B. O. de la provincia, un aparato de radio, marca «Invicta», que está de manifiesto en el Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región, calle de Vitoria número 63, 2.º (Edificio de Dependencias Militares), la cual ha sido valorada pericialmente en la cantidad de mil cincuenta pesetas (1.050).

Dicho aparato de radio, será rematado en el local de este Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100 al menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Burgos, a 7 de febrero de 1957.—El Juez Instructor, (ilegible).—El Secretario, Gumersindo Barredo Ruíz Capillas.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villangómez

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de las Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790,

párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas jurídicas y naturales del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villangómez, 4 de febrero de 1957.—El Alcalde, C. Barriuso.

Anuncios Particulares

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Habiendo quedado desierta la subasta de 125 chopos maderables, vuelve a anunciarse en

las mismas condiciones que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de diciembre del pasado año, número 280, para el día 17 del actual, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 23.000 pesetas, la cual ha de tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la misma.

La Puebla de Arganzón, 11 de febrero de 1957.—El Alcalde, Roque Villar Uruñuela.

Junta administrativa de Castriciones

Por haber quedado desierta la subasta de 200 pinos, maderables, marcados, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 291, de fecha 26 de diciembre último, nuevamente se hace público que la misma se celebrará el próximo día 9 de marzo y hora de las quince, en la sala de concejo de esta Junta, bajo el tipo de tasación de 130.000 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en la Junta hasta media hora

antes de la señalada para la subasta.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

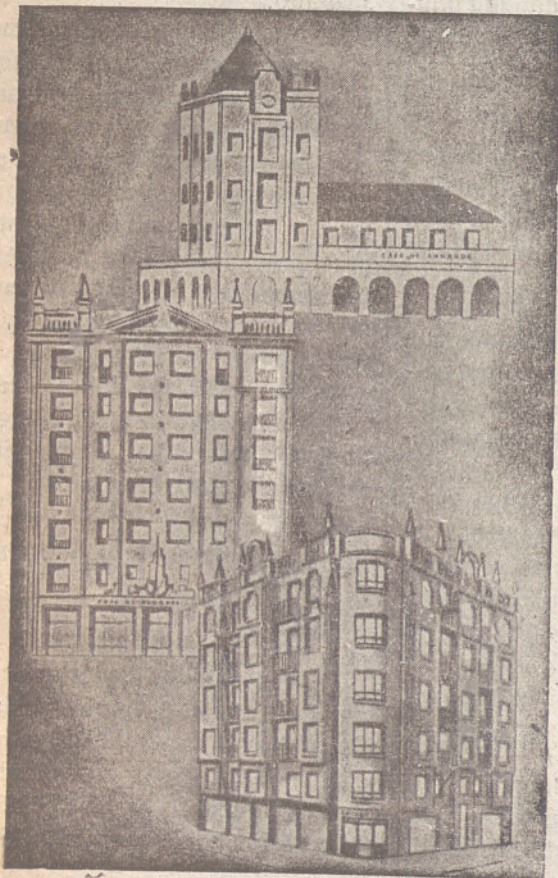
Castriciones, 9 de febrero de 1957.—El Presidente, P. A., N. Manuel Perex.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa de Duero

Grupo Sindical de Colonización 129

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios y cultivadores de La Vega de Piteos, a la segunda Junta general, que tendrá lugar el día 17 de marzo del año actual, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Roa, con el fin de proceder a examinar y aprobar provisionalmente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la constitución de la Comunidad de Regantes de La Vega de Piteos.

Roa de Duero, 11 de febrero de 1957.—El Presidente del Grupo, Victorino Chico.



TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Tu seguridad será absoluta

Percibirás el máximo interés legal,

Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica
de Burgos

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

42 Oficinas en las principales localidades
de la provincia